



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE
SEÑALA.-

PARRAL, 28 Oct 2015

DECRETO AFECTO N° 1.736 +

VISTOS :

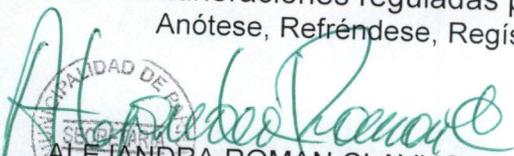
- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Lo dispuesto en Art. N° 52° de la Ley n° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

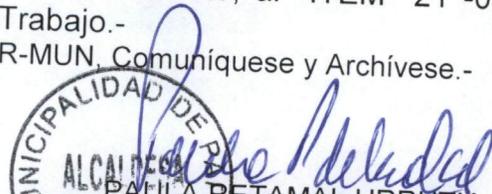
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo de la trabajadora que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para cumplir las funciones de técnico Asistente de Integración de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-
- 2.- Que el artículo 52° de la ley N° 19.880, en concordancia con la Jurisprudencia Administrativa de contraloría General de La República, que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-.

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrito con fecha 01 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **SOLANCH ALEXANDRA SANCHEZ BRAVO**, R.U.T. N° [REDACTED] Técnico Asistente de Integración de la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, estableciéndose que por tratarse de la segunda renovación y haber continuado en funciones con conocimiento del empleador, desde el **01 de Marzo de 2015**, su contrato de trabajo tendrá el carácter de **Indefinido**, para continuar desempeñando las mismas funciones de Técnico Asistente de Integración, en la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación de la jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, ni de remuneraciones de la funcionaria, que en la actualidad asciende a \$ **260.288 (doscientos sesenta mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, mensuales imponibles, más bonos y asignaciones, y demás beneficios económicos que otorga la Ley.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-
Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/EC/PO/PM/DAO/JAR/jar-
DISTRIBUCION : DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral

